

Bogotá, 25 de junio del 2026

Señores

**DIRECCIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

REFERENCIA : RESPUESTA A OFICIO No. 5335 DEL 20 DE MARZO DE 2026
MARCA : Erixalence
EXPEDIENTE MARCA : SD2026/0020300
TITULAR : DR. REDDYS LABORATORIES LIMITED

Apreciados Señores

En atención al oficio de la referencia el cual fue notificado el 24 de marzo de 2026, enviamos la siguiente información para dar continuidad con la solicitud de registro de la marca.

1. El solicitante actúa mediante apoderado, pero el poder no se encuentra vigente. Se pudo constatar que el solicitante actúa a través de apoderado; sin embargo, el poder no se encuentra vigente toda vez que, de conformidad con lo pactado por la autonomía de las partes, el mismo tuvo vigencia por un término de dos (2) años. Por lo anterior, el poder fue firmado el 20 de enero de 2015, dejando ver que este ya no tiene vigencia. ...

“.....Por consiguiente, se le requiere para que:

-Aporte nuevamente el poder debidamente conferido por el solicitante al Dr.

LIBARDO CARDENAS GIRALDO donde no tenga fecha de duración o si es así la fecha sea idéntica a la fecha de presentación del signo solicitado o posterior a ésta...”

RESPUESTA: Se adjunta poder

2. La información suministrada en la casilla de “reivindicación de colores” no coincide con la etiqueta aportada.

Lo anterior, como quiera que, si bien en el formulario se indica que SÍ se reivindican los colores como una característica distintiva del signo solicitado, se aporta una etiqueta a color, reivindicando colores que no están presentes en la etiqueta.

En efecto, el color Pantone: 29855 C, una vez verificado, se logró determinar que el mismo no existe. Por otro lado, revisada la etiqueta, se evidencia que no se reivindicó el color azul, presente en la denominación “ERIXALENCE”.

Etiqueta aportada

The logo for Erixalence features the brand name in a bold, blue, sans-serif font. Above the letters 'i' and 'x' in 'Erixalence', there is a decorative graphic of small, colorful dots in shades of pink, purple, and blue, arranged in a semi-circular pattern. A thin, horizontal pink line is positioned directly beneath the brand name.

Color que NO se evidencia reivindicado



Por consiguiente, y de conformidad con el numeral 1.2.5.5. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, se le requiere para que:

- Indique de manera clara y precisa el nombre del color que no se incluyó inicialmente y que se encuentran presentes en la etiqueta haciendo uso del código de identificación PANTONE, teniendo en cuenta que esta reivindicando colores con dicho código, o

- Sírvase reivindicar los colores presentes en la etiqueta haciendo uso del nombre de los colores que se evidencian en la etiqueta aportada (AZUL, ROSADO).

Tenga en cuenta que no se podrán reivindicar únicamente algunos colores de la etiqueta; todos los colores presentes deberán ser reivindicados.

Se le recuerda que, conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 122 del 7 de enero de 2025, no está permitido el uso simultáneo de nombres de colores y códigos de referencia internacional, dado que los colores deben reivindicarse únicamente mediante su nombre o mediante un código internacional único, pero no a través de ambos sistemas al mismo tiempo.

Si, por el contrario, no desea reivindicar los colores observados en la etiqueta, deberá manifestarlo en respuesta al presente requerimiento y allegar una nueva etiqueta totalmente en Blanco y Negro del signo solicitado, sin escalas de color gris.

RESPUESTA: Se confirman que los colores a revindicar en la etiqueta aportada, según lo indicado en el requerimiento, son:

- AZUL
- ROSADO

Agradecemos su atención y colaboración

Cordialmente,

LIBARDO CÁRDENAS GIRALDO

T. P. No. 37.308 C. S. J.

C. C. No. 8.273.844 Medellín

POWER OF ATTORNEY

GOPALA KRISHNA GANGAVELLI acting as legal representative of **DR REDDYS LABORATORIES LIMITED**, domiciled in Telangana, INDIA hereby grant special, wide and sufficient power to the doctor **LIBARDO CÁRDENAS GIRALDO**, holder of the professional card number 37.308 issued by the Superior Council of the Judiciary, and identified with Citizenship Certificate number 8,273,844 of Medellín, and / or **SONIA MERCEDES TOLOSA GALEANO**, carrier of the professional card Number 246269 issued by the Superior Council of the Judiciary, and identified with Citizenship Card Number 53,009,574, of Bogotá, to represent us before any entity or person, exercising or not jurisdiction, especially before those of administrative order, contentious - administrative and judicial, in all matters concerning the following issues in COLOMBIA.

1. Processing of invention patents, utility models, industrial designs, registration of trademarks, trade names, renewals, extensions transfers, name changes, changes of address, cancellations, registration of contracts for licensing the use of those rights.
2. Processing of registrations and licenses related to intellectual property.
3. Actions of opposition cancellation, nullity, lapse, under administrative and civil trials, commercial, criminal, administrative or contentious administrative decisions related to these rights; actions and judgments that promote or we were promoted.
4. The attorney may act jointly or separately, and there are wide and adequately empowered to receive, renouncing, resume, desist, modify, answer, compromise, replace, cancel, revoke, present resources, request and receive refunds of money and in general, to act in all instances and complete all formalities and procedures necessary for the fulfilment of the mandate given.

Given and signed today, 25th of June of 2026, in Hyderabad.

DocuSigned by:



Gopala Krishna Gangavelli
Assistant General Counsel

PODER

GOPALA KRISHNA GANGAVELLI actuando como representante legal de la sociedad **DR. REDDYS LABORATORIES LIMITED**, domiciliada en Telangana, INDIA, por el presente confiero poder especial, amplio y suficiente a los abogados **LIBARDO CÁRDENAS GIRALDO**, portador de la tarjeta profesional número 37.308 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, e identificado con Cédula de Ciudadanía número 8.273.844 de Medellín, y/o **SONIA MERCEDES TOLOSA GALEANO**, portadora de la tarjeta profesional Número 246269 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, e identificada con Cédula de Ciudadanía número 53.009.574, de Bogotá, para que nos representen ante cualquier entidad o persona, ejerzan o no jurisdicción, especialmente ante las de orden administrativo, contencioso - administrativo y judicial, en todo lo Concerniente a los siguientes asuntos en COLOMBIA:

1. Tramitación de patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, registro de marcas, nombres comerciales, renovaciones, prórrogas traspasos, cambios de nombre, cambios de domicilio, cancelaciones, registro de contratos de licencia de uso de esos derechos.
2. Tramitación de registros y licencias relacionados con la propiedad intelectual.
3. Acciones de oposición cancelación, nulidad, caducidad, amparo administrativo y los juicios civiles, comerciales, penales, administrativos o contencioso administrativos relacionados con esos derechos; acciones y juicios que promovamos o se nos promuevan.
4. Los apoderados podrán actuar conjunta o separadamente, y quedan amplia y suficientemente facultados para recibir, renunciar, reasumir, desistir, modificar, contestar, transigir, sustituir, cancelar, revocar, presentar recursos, solicitar y recibir devoluciones de dinero y en general, para actuar en todas las instancias y realizar todos los trámites y diligencias necesarias para el cumplimiento del mandato conferido

Dado y firmado hoy, 25th de Junio de 2026 en Hyderabad.